



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

ACUERDO No. 0034

Dieciséis (16) de Julio de dos mil trece (2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO A UN FUNCIONARIO EN PROPIEDAD DE LAS FUNCIONES DEL CARGO DE JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO EN DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO JUDICIAL DE DUITAMA

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ, en uso de sus facultades legales y, en especial las señaladas en la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 209 de 1997 y demás normas concordantes; y conforme decidido en sesión extraordinaria de fecha 16 de julio de 2013.

CONSIDERANDO:

Que la Doctora JANNETH ROCIO RATIVA LOPEZ Juez Primera Administrativa en Descongestión del Circuito judicial de Duitama, presentó incapacidad médica expedida por PROFAMILIA, la cual fue aprobado y aceptada mediante Resolución N° 0276 del día dieciséis (16) de julio de dos mil trece (2013).

Que el artículo 132 Numeral 3 de la Ley 270 de 1996, preceptúa “. FORMAS DE PROVISION DE CARGOS EN LA RAMA JUDICIAL. La provisión de cargos en la Rama Judicial se podrá hacer de las siguientes maneras... En encargo. El nominador, cuando las necesidades del servicio lo exijan, podrá designar en encargo hasta por un mes, prorrogable hasta por un período igual, a funcionario o empleado que se desempeñe en propiedad. Vencido este término procederá al nombramiento en propiedad o provisionalidad según sea el caso, de conformidad con las normas respectivas.....”

Que el Doctor **ANDRES PINEDA AGUIRRE**, ostenta en propiedad el cargo de Profesional Universitario del Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Duitama, por lo cual, la Sala Plena de esta Corporación, en sesión Extraordinaria llevada a cabo el dieciséis (16) de julio de dos mil trece (2013), por necesidades del servicio, acordó encargar a partir del dieciséis (16) de julio y hasta el cuatro (04) de agosto de dos mil trece (2013) al Doctor PINEDA, de las



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

funciones del cargo de Juez Primero Administrativo en Descongestión del Circuito Judicial de Duitama, mientras se cumplen los días de incapacidad del titular del cargo.

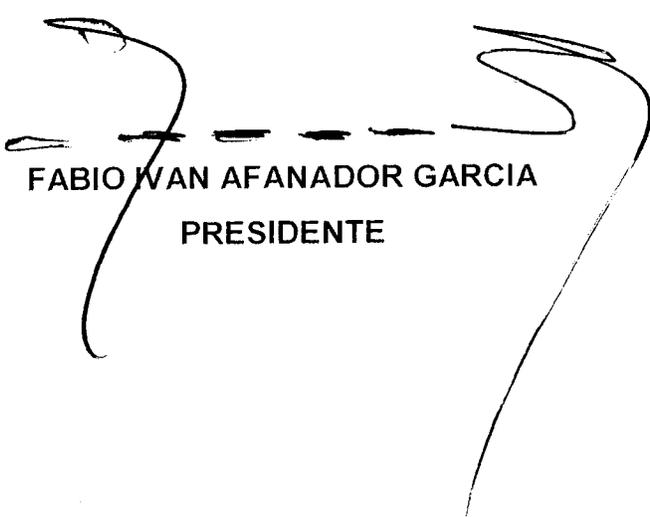
Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Boyacá,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Sin hacer dejación de las funciones del cargo que desempeña en propiedad, encargar a partir del dieciséis (16) de julio y hasta el cuatro (04) de agosto de dos mil trece (2013), al Doctor **ANDRES PINEDA AGUIRRE**, Profesional Universitario del Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Duitama, de las funciones de Juez Primero Administrativo en descongestión del Circuito Judicial de Duitama.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por Secretaría de la Sala Plena de la Corporación, comuníquese, ésta decisión al Doctor **ANDRES PINEDA AGUIRRE** para el trámite administrativo que corresponda.

Se expide en Tunja, a los dieciséis (16) días del mes de Julio de dos mil trece (2013).



FABIO IVAN AFANADOR GARCIA
PRESIDENTE